Convenio modificatorio al contrato de arrendamiento número **414/19**, que celebraron por una parte el **C. Francisco Javier Ibarra Méndez,** a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se les denominará **"EL ARRENDADOR"**; y por otra parte el **Lic. Rodrigo Ramírez Flores, Director General Jurídico de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, quien actúa en compañía del **Abogado Carlos Mercado Tinoco**, **Oficial Mayor de Gobierno** de la **Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, acordando ambas partes contratantes que en conjunto se les denominará como **"LAS PARTES"**, y que para efectos de este instrumento, llevan a cabo las siguientes

D E C L A R A C I O N E S

I. El Gobierno del Estado de Jalisco y por otra parte el **C. Francisco Javier Ibarra Méndez**, celebraron un contrato de arrendamiento marcado con el número 414/19, respecto del inmueble ubicado en la calle Niños Héroes número 47-B, en la colonia Centro del municipio de El Grullo, Jalisco, que se utiliza como **OFICINAS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AGRARIOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO,** en virtud de que la vigencia inicia a partir del 01 de abril del año 2019, se modifica el contrato referido.

II. Las **"PARTES"** se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del instrumento invocado en la anterior declaración, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas de dichos instrumentos, que no sean modificadas mediante el presente, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las **"PARTES"** someten su voluntad al tenor de las siguiente

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - Se modifica la fecha de elaboración del instrumento contractual referido en la de declaración I del presente convenio modificatorio, debiendo quedar en los siguientes términos y se proceda con el pago correspondiente.

"En la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 29 del mes de marzo del año 2019".

SEGUNDA. - Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original que no fueron modificadas por el presente convenio.

Leído que fue este acuerdo de voluntades por las **"PARTES"**, y enteradas de su alcance y contenido legal, lo firman éstas de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 20 de agosto del año 2019.

"EL ARRENDADOR" **C. Francisco Javier Ibarra Méndez.**	**POR "LA ARRENDATARIA"** Lic. Rodrigo Ramírez Flores, **Director General Jurídico de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.** **POR "LA DEPENDENCIA"** Abogado Carlos Mercado Tinoco, **Oficial Mayor de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**
TESTIGOS M.EN D. Ana Elena Hernández Núñez, **Director General de Asuntos Agrarios de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco.**	**TESTIGO** Lic. Nora Aidé Nieto Torres, **Directora de lo Consultivo de la Secretaría Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

Mosa